

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUECO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 316

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

**EXTRACTO:** DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1; 2 y 3 EN  
PLENARIO y EN MAYORIA y ASUNTO Nº 289/89. (PROY.  
DE RESOLUCION INCORPORANDO EN FORMA TEMPORARIA  
A QUIEN FIGURE EN LA LISTA COMO TITULAR MIENTRA  
DURE LA SUSPENSION DEL LEGISLADOR AUGO ENRIQUE  
RUSO y SUSPENDIENDO EL PAGO DE HABERES AL MISMO.

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIO  
MESA DE ENTRADA  
23. AGO 1989  
SEC. L N° 316 HORA 1950

S/Asunto N° 289/89.

**DICTAMEN DE COMISION Nros. 1, 2 y 3  
EN PLENARIO  
EN MAYORIA**

**HONORABLE LEGISLATURA:**

Vuestras Comisiones Nros. 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborables, Asuntos Constitucionales y Municipales, N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obra Pública, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo y la N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Resolución Incorporando en forma temporaria a quien figure en la lista como titular, mientras dure la suspensión del legislador Hugo Enrique RUSSO, y suspendiendo el pago de haberes al mismo; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 23 de Agosto de 1989.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE: 073

**Artículo 1°.-** Suspender el pago de haberes, mientras dure la /  
suspensión del señor legislador Hugo Enrique RUSSO; estando su-  
jeta la percepción de los mismos hasta tanto se produzca el dic-  
tado de la sentencia pertinente debiéndose encontrar la misma /  
firme. <sup>ABSOLUTORIA</sup>

**Artículo 2°.-** De forma.

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 289 - - -

PERIODO LEGISLATIVO 198 2

**EXTRACTO:** BLOQUE U.E.R. - PROYECTO DE RESOLUCION

INCORPORANDO EN FORMA TEMPORARIA A QUIEN FIGURE  
EN LA LISTA COMO TITULAR MIENTRAS DURE LA SUSPEN  
SION DEL LEGISLADOR HUGO ENRIQUE RUSSO, Y SUSPEN  
DIENDO EL PAGO DE HABERES AL MISMO. -

Entró en la sesión de: 17-8-89.

COMISION Nº 1, 2 Y 3, PLENARIO

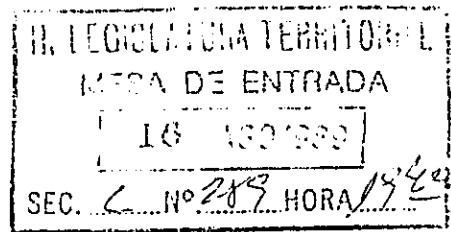
Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Legislatura Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Ante la aplicación del artículo 35º de la Ley 2191/57, a solicitud de la Justicia Federal de Tierra del Fuego sobre el Señor Hugo Enrique RUSSO, como integrante de ésta Cámara y también a su propio pedido, ha surgido la aplicación del citado artículo, la figura de la suspensión. Tal separación implica el no funcionamiento correcto de la H.L.T. dado que la misma se encuentra con catorce miembros; apoyándose en el principio Constitucional respecto de la soberanía popular establecido en el sistema de Gobierno Representativo y Republicano, existe una porción del pueblo de Tierra del Fuego que hoy no se encuentra representado, esto se encuentra prescripto en el Artículo 1º y 33º de la Constitución Nacional.

Con la intención de no prejuzgar la conducta del "Legislador" Hugo Enrique Russo, y mientras se mantenga la suspensión aplicada sobre él, y la necesidad de que el pueblo sea representado en su totalidad, es que se solicita a través del presente Proyecto la incorporación del Legislador que continúa en la Lista Oficializada en la Justicia Electoral, hasta que sea resuelto el incidente judicial con el Legislador Hugo Enrique Russo.

Y como el Legislador Hugo Enrique Russo no se encuentra prestando servicios es necesario suspender el pago de haberes y esta Legislatura está ampliamente facultada para disponer el no pago correspondiente al Legislador suspendido en sus funciones, con más razón si se dispone la incorporación de otro Legislador.-

ROBERTO M. CAPEZAS  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

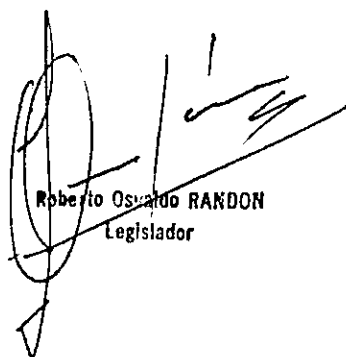
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

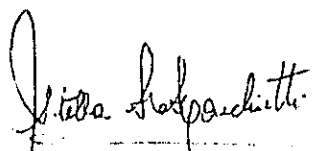
RESUELVE :

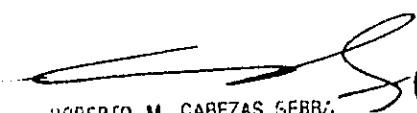
ARTICULO 1º.- INCORPORAR a quien figure en la lista como candidato titular según el orden establecido, en forma temporaria, mientras dure la suspensión aplicada al señor legislador Hugo Enrique / RUSSO, en la sesión del 03 de Agosto de 1989 por imperio del art. 35 del Decreto Ley 2191/57; en virtud de lo consagrado en los arts. 1 y 33 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2º.- SUSPENDER el pago de haberes, mientras dure la suspensión // del señor legislador Hugo Enrique RUSSO.

ARTICULO 3º.- De Forma.-

  
Roberto Osvaldo RARDON  
Legislador

  
TELLA MARIS MONCHETTI  
Legisladora  
Bloque U. C. R.

  
ROBERTO M. CABEZAS SERRA  
Legislador